

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA”

	NOMBRE	Código
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN	.
PRODUCTO	ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	-
ACCIÓN DE INVERSIÓN	-	-



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN DIARIO”

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Alcance y descripción del servicio
5. Entregables
6. Requisitos del proveedor
7. Plazo de ejecución de la prestación del servicio
8. Lugar de la prestación
9. Forma y condiciones de pago.
10. Conformidad
11. Responsabilidad por vicios ocultos
12. Liquidación por daños y perjuicios
13. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
14. Anticorrupción y Antisoborno
15. Anexo

JUNIO 2025

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN DIARIO”

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR), es el ente rector del Sistema Nacional de Control (SNC), dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco de sus competencias institucionales y con el propósito de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Control, la CGR ha priorizado la modernización y mejora de sus servicios mediante la implementación de iniciativas estratégicas orientadas a optimizar el control gubernamental. En este contexto, se viene ejecutando el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2412703, denominado “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública” (en adelante, Proyecto BID 3), cuyo objetivo principal es contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública-BID3” fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Proyectos con fecha 28 de agosto de 2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto tiene como objetivo central brindar adecuados servicios de control gubernamental en el Estado”.

Con fecha 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 4724/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, el mismo que está diseñado para contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental, con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

El Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente N.º1: Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente N.º2: Adecuadas capacidades de los recursos humanos en temas de control gubernamental.
- Componente N.º3: Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente N.º4: Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados.
- Componente: Monitoreo, evaluación y auditoría
- Componente: Administración

En el marco del Contrato de Préstamo N° 4724/OC-PE se ha elaborado el Manual Operativo del Proyecto (MOP) “Mejoramiento de los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, en donde se establece el esquema de gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto.

En el MOP, se indica que el Organismo Ejecutor (OE) del Proyecto es la Contraloría General de la República (CGR), a través de la Unidad Ejecutora 002 “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” (UE002).

La UE 002 tiene a su cargo la ejecución, la gestión financiera y de adquisiciones, la dirección y la coordinación general del Proyecto, y actuará como interlocutor directo ante el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instancias vinculadas a la gestión del proyecto.

En tal sentido, el Componente de Administración, comprende las acciones de soporte y gestión de la administración, financiera, presupuestal, monitoreo y supervisión del proyecto y de las coordinaciones con las dependencias de línea y administración de la Contraloría General de la República.

Como una medida que permita la difusión de los avisos específicos relacionados a las gestiones de contrataciones del Proyecto se requiere contratar a un proveedor que realice las publicaciones en un diario de circulación nacional, a efectos de asegurar una debida difusión de los procesos de que se llevan a cabo

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratación del servicio para la publicación de avisos relacionados a los procesos, el cual permita garantizar la difusión de búsqueda de potenciales oferentes y consultores fomentando la mayor competitividad y participación en la presentación de sus expresiones de interés o propuestas.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contar con una empresa que brinde el servicio para la difusión de avisos relacionados a los procesos en diarios de difusión masiva o de mayor circulación o lectoría a nivel nacional.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la publicación de los avisos de convocatorias, expresión de interés para la gestión de proveedores y consultores demostrar la idoneidad, seriedad, experiencia, infraestructura, organización, equipamiento moderno, logística, alcance de publicación.

- El proveedor deberá enviar vía correo electrónico la hoja de la publicación o la publicación en versión digital del diario donde se realice la publicación.
- El proveedor, debe contar con un horario de atención de avisos a nivel local y nacional, cuya atención deberá estar dentro del horario de recepción de cada uno de los medios solicitados.
- El proveedor deberá gestionar la publicación de avisos en un medio de comunicación y escrito con alcance local y nacional según lo detallado en el numeral 5 del presente termino de referencia.

- El proveedor deberá asignar una persona que atenderá el servicio de manera directa, mediante correo electrónico.
- El costo de algún servicio excepcional que se presente durante la ejecución del contrato será imputado al monto contratado.
- La publicación se realizará en la fecha y en diario de mayor circulación (Lima y a nivel regional).
- El proveedor deberá contar con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio y la capacidad técnica, logística y económica que permita asumir las obligaciones que se deriven del presente términos de referencia.
- No debería existir paralización o suspensión en el servicio en ningún momento.
- El proveedor deberá realizar el diseño del arte, según texto propuesto.

4.1 ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos, el proveedor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) La publicación del aviso se realizará de acuerdo con el requerimiento y necesidades del Proyecto.
- b) La publicación debe realizarse preferentemente, en las secciones de Licitaciones.
- c) El precio de la publicación serán los estándares de acuerdo con el día de su publicación, dimensión y el medio de comunicación.
- d) El proyecto determinara y comunicara al proveedor el medio en los que deberán publicarse los avisos.
- e) Los avisos se publicarán en diarios de circulación nacional y regional de preferencia el de los días domingo.
- f) Las dimensiones de los avisos serán coordinadas con el proveedor, para los anuncios en diarios de circulación Nacional y Regional de corresponder.

4.2 PROCEDIMIENTO

- a) La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas a través del del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones del BID solicitara la publicación del aviso mediante correo electrónico al proveedor.
- b) El proveedor elaborar y remitir el arte del aviso a la entidad para su aprobación previa a la publicación.
- c) La Subgerencia de Contrataciones Estratégicas a través del del Equipo de Adquisiciones y Contrataciones del BID aprobará el arte a publicar y remitirá mediante correo electrónico, en señal de aprobación para su respectiva publicación.

5. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El número de avisos y medidas aproximadas serán las siguientes:

DIAS PUBLICACIÓN	DE	DIARIO	SECCIÓN	Edición	MEDIDAS DEL AVISO	CANTIDAD ESTIMADA
Domingos		El Comercio	Licitaciones	Nacional	7 x 2.5, 13.85 cm x 12.77	11

Cabe precisar que la medida y la cantidad estimada puede variar teniendo en cuenta el presente cuadro.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

El perfil mínimo es el siguiente:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor ofertado, por la contratación de servicios de publicaciones iguales al presente servicios o publicaciones en general, durante el periodo de ocho (08) años anteriores a la presentación de oferta que se computaran desde la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se brindará en un plazo de ciento setenta (170) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato o notificado la orden de servicio.

8. MONTO

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global.

En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el proveedor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial de acuerdo a las publicaciones efectivamente realizadas.

Por cada servicio de publicación el proveedor debe presentar lo siguiente:

- Recorte de la publicación y/o escaneado
- El comprobante de pago correspondiente (Factura).
- Código de cuenta Interbancaria

- Cuenta de detracción.

Lo anterior deberá ser presentarlo vía mesa de partes virtual de la Contraloría General de la Republica.

El pago se realizará después de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad.

Los pagos se realizarán a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) brindado por la firma, dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de otorgada la conformidad de la ejecución del servicio, para la cual el proveedor deberá presentar el comprobante de pago respectivo y contar con la correspondiente conformidad.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, previo visto bueno de la Supervisión de Contrataciones -BID

11. LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La Entidad aplicará una liquidación por daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo siguiente:

- El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1 % del monto total del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso.
- Penalidad máxima acumulada: 10% del monto total del contrato.

Al alcanzar el límite máximo de penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El cálculo del monto y del plazo considerará el valor del contrato vigente o del ítem afectado. En caso de prestaciones periódicas, se considerará la unidad o entrega específica incurrida en atraso

12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proveedor se compromete a guardar reserva por cualquier tipo de información a la cual acceda como parte del proceso en el que participa.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el Proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Contraloría General de la República relacionada con la adquisición, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones de la Contraloría General de la República. Toda la información a la cual el Proveedor tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la adquisición, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Proveedor, a menos que la Contraloría General de la República otorgue la autorización correspondiente por escrito.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El proveedor se compromete en cumplir la política antisoborno del programa aprobada y regulada mediante resolución la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: web: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3248111/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20229-2022-CG.pdf.pdf?v=1654888578>